

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

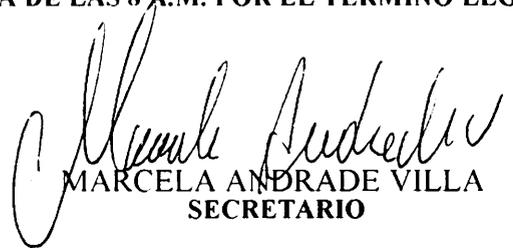
ESTADO No. 122

Fecha: 03/11/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2017 00254	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS AVILA	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA	02/11/2017	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 03/11/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Dos (02) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017)

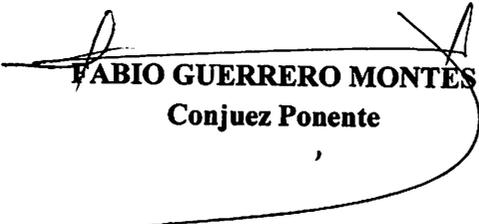
Asunto : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor : JORGE LUIS AVILA
Contra : NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
Radicaciones : 20001-33-31-005-2017-00254-00

En atención a la nota secretarial que antecede y a lo dispuesto por el Presidente del Tribunal Administrativo del Cesar en el Acta de Diligencia de Sorteo de Conjueces de fecha Veinticuatro (04) de Septiembre del 2017, en la cual el suscrito fue nombrado como conjuez ponente para el conocimiento del presente asunto, se decide, por reunir los requisitos legales, ADMITIR la demanda promovida por JORGE LUIS AVILA, a través de Apoderado Judicial, contra la NACION – RAMA JUDICIAL – C.S.J - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese en forma personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificado por el 612 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.) al representante legal de la entidad demandada, o a quien haga sus veces o los reemplace al momento de la diligencia.
2. Notifíquese por estado al actor.
3. De igual manera notifíquese en forma persona al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos y al Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Que el demandante deposite en la cuenta de Ahorros N° 42403200180-5 Convenio 11467 a nombre de la Secretaria del Tribunal Administrativo del Cesar, en el Banco Agrario de esta ciudad, dentro del término de (20) días, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), para los gastos ordinarios del proceso.
5. Córrese traslado a las entidades que han ordenado notificar de conformidad con lo ordenado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.)

Reconocer personería jurídica para actuar en este proceso al Doctor (a) JAIME ALBERTO MENDOZA RINCON, en los precisos términos que se contraen en el poder que en legal forma le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase.


FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez Ponente